



Muy V. Ayuntamiento.

Diego Marin, y Antonio Abellameda, Labradores en los Partidos de la Ordenada, y Puerto Secado, de este término y Jurisdicción, a V. S. con todo respeto hacen presentes: que no conveniéndoles ya continuar cultivando las haciendas en que se hallaban, han resuelto separarse de ellas, y sentar su vecindario en Cierza pueblo de su Naturalidad por tanto =

Al S. Superior se pide mandar se les tome del Patron de Vecindario de esta Villa, y no se les tenga presente para sufrir Reparto alguno Real ni Municipal. Así lo operan de la justif. de V. S. cuya Vota & Calificación 14 de febrero de 1828.

Diego Marin      Ant. Abellameda

